



La suscrita Secretaria de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades Descentralizadas

HACE CONSTAR

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal; con las siguientes especificaciones:

Fecha de Realización: 12/08/2024		Constancia de Registro No. 20240674	
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO			
Plan de Desarrollo	"Chia En Acción" 2024 - 2027		
Programa MGA	Línea estratégica	Fortalecimiento institucional	Sector MGA
	4599. Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial		45. Gobierno territorial

Código BPIN	2024251750048	Nombre del Proyecto	Actualización del fortalecimiento en los procesos y modernización de la gestión institucional de Chía
-------------	---------------	---------------------	---

Seguimiento y Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027		Indicador de Producto MGA		Vigencia 2024	
Meta Producto				Programado	Ejecutado
265. Consolidar un (1) sistema de gestión y de desempeño institucional en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG		Sistema de Gestión implementado		1	0
		Rubro Presupuestal		Nombre rubro CCPET	
4599023 - Servicio de Implementación Sistemas de Gestión		24114459920242517500480232.3.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	
ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA SEGUN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA (SECRETARÍA DE HACIENDA)					
Fuente	Nombre de Fuente	Apropiación Inicial	Ajustes y/o Modificaciones	Valor Solicitado	Acumulado solicitado a Banco Proyectos
1301 R.B. SUPERAVIT LIBRE ASIGNACIÓN		\$ 0,00	\$	129.900.000,00	\$ 40.400.000,00
				Total Ejecutado	
				\$ 40.400.000,00	
				Saldo por Ejecutar	
				\$ 89.500.000,00	
				% Ejecución	
				31%	
				Valor Solicitado	
				\$ 40.400.000,00	

2. Que conforme a la solicitud presentada por la Secretaría; la Secretaría de Planeación del municipio de Chía, emite constancia de viabilidad en el marco de las actividades del proyecto en mención y explícitas en el presente certificado, respecto a la actividad descrita a continuación, por corresponder al propósito del proyecto viabilizado de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

Descripción de actividad vinculada al proyecto según PA.		Código Actividad	
REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO TECNICO A LA SECRETARIAS MUNICIPALES EN EL SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG		202402773	
Valor en Letras:	CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ML	Total	\$ 40.400.000,00

Revisó: GINETTE URIBE ORZCO
Profesional Universitario
Banco de Proyectos

Revisó: CAROLINA PALMA ORTIZ
Profesional Universitario
Seguimiento Financiero

Revisó: DIANA PATRICIA DIAZ OVALLE
Director(a) Planificación del Desarrollo

Aprobó: YAKLIN CHAPARRO SALINAS
Secretaría de Planeación

* Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de Inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal
* Es responsabilidad de cada dependencia, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en el marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales, así mismo contribuir a los resultados tangibles, específicos y verificables, en tiempo y cantidad, y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo; razón por la cual en el contrato deben quedar con precisión las obligaciones contractuales y los productos que se pretenden lograr.
* Las cifras relacionadas, el CCEPT, CPC y la destinación de las Fuentes de Financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexa
* Los presupuestos y demás anexos son avalados y aprobados por cada Dependencia
* La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31-Dic-2024

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 2

FECHA DE SOLICITUD Agosto de 2024

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	<u>FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO</u>
CARGO	<u>Secretario de Despacho</u>
DEPENDENCIA	<u>Secretaría General</u>
ASUNTO:	<u>Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global</u>

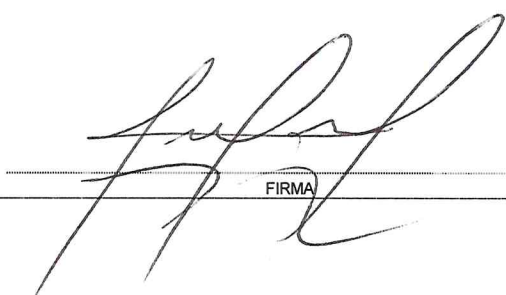
II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:	
TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☐	INVERSIÓN (*) ☒
NOMBRE DEL RUBRO	LÍNEA ESTRATÉGICA <u>Fortalecimiento Institucional</u>
CÓDIGO DEL RUBRO	SECTOR <u>45 Gobierno Territorial</u>
	<u>4599 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la</u>
	PROGRAMA <u>Administración Pública Territorial.</u>
	<u>Consolidar un (1) sistema de gestión y de desempeño institucional en</u>
	META <u>el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG</u>
	<u>Actualización del fortalecimiento en los Procesos y</u>
	NOMBRE DEL PROYECTO <u>Modernización de la Gestión Institucional de Chía..</u>
	CÓDIGO BPPIN <u>2024251750048</u>
(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.	

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LAS SECRETARÍAS MUNICIPALES Y A LAS INSTANCIAS LÍDERES EN EL SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG), DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS Y NORMATIVOS QUE CORRESPONDAN.	IDONEIDAD: El oferente debe acreditar título profesional en Administración Pública o Afines, con tarjeta profesional vigente, que cuente con título de posgrado en modalidad de especialización en sistemas de gestión de calidad y control interno. EXPERIENCIA El oferente debe acreditar experiencia profesional mínima de 25 a 36 meses relacionada en temas de sistema de gestión de calidad y control interno.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 2

OBLIGACIONES
1) Brindar acompañamiento en la formulación del plan de mejoramiento para el mantenimiento y fortalecimiento del MIPG, en sus diferentes Dimensiones Operativas como lo determina el mismo modelo (Talento Humano, Direccionamiento Estratégico y Planeación, Gestión con Valores para Resultados, Evaluación de Resultados, Información y Comunicación, Gestión del Conocimiento y la Innovación, y Control Interno).
2) Coadyuvar en la orientación de las actividades requeridas para la elaboración y actualización de documentos (procedimientos, instructivos, guías, formatos) por parte de los procesos de la administración municipal, para el MIPG atendiendo la capacidad necesaria para la gestión de información.
3) Entregar un informe final donde se evidencie las fases de la implementación del MIPG de las diferentes etapas que se vayan desarrollando durante la ejecución del contrato.
4) Apoyar en la proyección de respuestas a las PQRS y los requerimientos internos y externos que le sean asignados.
5) Asistir a reuniones, comités y mesas de trabajo que cite el supervisor.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD
En mi calidad de Secretario(a) de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación: Que conforme a lo expuesto, en el ámbito municipal, con el Decreto No. 40 de mayo de 2019 (Art. 31), se estableció como una de las funciones de la SECRETARÍA GENERAL, la de “9. Establecer, dirigir, liderar, hacer seguimiento y evaluar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) del Municipio.”, así mismo en el artículo 32 del mencionado Decreto Municipal 40 de 2019, estableció como una función para la DIRECCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA la de “8. Coordinar la presentación, ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de las políticas generales de la dependencia y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y coordinar la elaboración y presentación de planes sectoriales y el informe anual”. Que de esta manera se establece que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión es el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas con el fin de generar resultados que atiendan a los planes de desarrollo y como apoyo para la resolución de necesidades y problemas de los ciudadanos, con garantía de integridad y calidad en los servicios. Con la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales se hará un seguimiento y fortalecimiento al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, con el fin de generar valor público (que es el desarrollo social, la gobernanza, la garantía de derechos, la satisfacción de necesidades y la Prestación de servicios de calidad), lo cual dará como resultado el bienestar y la satisfacción de los ciudadanos a través de la respuesta y atención que le brinda la entidad a sus necesidades y demandas con calidad. Asimismo, se da avance a la línea estratégica de Fortalecimiento Institucional del Plan de Desarrollo Municipal, particularmente a la meta de consolidar un sistema de gestión y desempeño institucional dentro del marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, mejorando la capacidad institucional para alcanzar los objetivos y la estructura y los procesos de la Alcaldía para que sean más eficientes y eficaces. Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2024. Y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública “SECOP 2” se evidencia la necesidad incluida adelantada bajo el presente proceso.

Cordialmente,	
FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO	
NOMBRE	FIRMA

EL SUSCRITO DIRECTOR DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Chía presentó solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LAS SECRETARÍAS MUNICIPALES Y A LAS INSTANCIAS LÍDERES EN EL SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG), DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS Y NORMATIVOS QUE CORRESPONDAN.	IDONEIDAD: El oferente debe acreditar título profesional en Administración Pública o Afines, con tarjeta profesional vigente, que cuente con título de posgrado en modalidad de especialización en sistemas de gestión de calidad y control interno. EXPERIENCIA El oferente debe acreditar experiencia profesional mínima de 25 a 36 meses relacionada en temas de sistema de gestión de calidad y control interno.

OBLIGACIONES
1) Brindar acompañamiento en la formulación del plan de mejoramiento para el mantenimiento y fortalecimiento del MIPG, en sus diferentes Dimensiones Operativas como lo determina el mismo modelo (Talento Humano, Direccionamiento Estratégico y Planeación, Gestión con Valores para Resultados, Evaluación de Resultados, Información y Comunicación, Gestión del Conocimiento y la Innovación, y Control Interno). 2) Coadyuvar en la orientación de las actividades requeridas para la elaboración y actualización de documentos (procedimientos, instructivos, guías, formatos) por parte de los procesos de la administración municipal, para el MIPG atendiendo la capacidad necesaria para la gestión de información. 3) Entregar un informe final donde se evidencie las fases de la implementación del MIPG de las diferentes etapas que se vayan desarrollando durante la ejecución del contrato. 4) Apoyar en la proyección de respuestas a las PQRS y los requerimientos internos y externos que le sean asignados. 5) Asistir a reuniones, comités y mesas de trabajo que cite el supervisor.

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	2 de 2

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los _____ días del mes de Agosto del año 2024

MARÍA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA


FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	1 de 7

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	Agosto de 2024
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA GENERAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LAS SECRETARÍAS MUNICIPALES Y A LAS INSTANCIAS LÍDERES EN EL SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG), DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS Y NORMATIVOS QUE CORRESPONDAN.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
Que de acuerdo con el texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que así mismo desde 1991 con la expedición de la Constitución Nacional, se incluyó la adopción de los principios de la función administrativa, eliminación del control fiscal previo y obligatoriedad para todas las entidades estatales de contar con el control interno, el país ha demostrado un gran interés por mejorar la calidad en la prestación de los servicios del Estado, al contemplar entre otros, tanto los principios guías de la actuación de los servidores públicos como la posibilidad que la administración pública disponga de las herramientas para cumplir sus metas en términos de calidad de la gestión y la satisfacción ciudadana. Que, por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política señala que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley. Que es así como desde el año 1993 se crea el Sistema Institucional de Control Interno mediante la ley 87 de 1993, cuyo propósito fue el de dotar a la administración de un marco para el control de las actividades estatales, directamente por las mismas autoridades, cuyo sistema ha ido evolucionando y complementándose con diferentes herramientas de gestión y control, hasta el año 2012, cuando el Gobierno Nacional integró en un solo sistema todas aquellas herramientas de gestión, presentando a las entidades el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual recoge el Sistema de Desarrollo Administrativo; formula cinco políticas a partir de los diversos requerimientos y directrices que diferentes entidades venían implementado de manera aislada y fatigó a las entidades con solicitudes de informes y reportes de manera repetitiva y en diversos formatos y momentos. Dentro de estas políticas se incorporó la Gestión de la Calidad y el MECI se configuró como la herramienta de seguimiento y control del Modelo. De esta manera, el MIPG cuenta con un instrumento único de evaluación denominado el Formulario Único de Reporte de Avances a la Gestión -FURAG, que recoge y analiza información sobre el avance de las políticas de desarrollo administrativo; entre tanto el MECI continuó evaluándose a través de su propio instrumento. Que posteriormente, la Ley 1753 de 2015 determinó: “ARTÍCULO 133. Integración de Sistemas de Gestión. Intégrense en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de qué trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado. El Gobierno Nacional reglamentará la materia y establecerá el modelo que desarrolle la integración y articulación de los anteriores sistemas, en el cual se deberá determinar de manera clara el campo de aplicación de cada uno de ellos con criterios diferenciales en el territorio nacional. Una vez se reglamente y entre en aplicación el nuevo Modelo de Gestión, los artículos 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003 perderán vigencia”. Que el Decreto 1499 DE 2017 (Septiembre 11) “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015” determinó: “ARTÍCULO 2.2.23.2. Actualización del Modelo Estándar de Control Interno. La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5 de la Ley 87 de 1993”, e impuso el deber a los representantes legales y jefes de organismos de las entidades a las que les aplica la Ley 87 de 1993 de medir el estado de avance del Modelo Estándar de Control Interno, remitiéndose la información de la medición, a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión - FURAG, a la Función Pública. Que, conforme a lo expuesto, en el ámbito municipal, con el Decreto No. 40 de mayo de 2019 (Art. 31), se estableció como una de las funciones de la SECRETARÍA GENERAL, la de “9. Establecer, dirigir, liderar, hacer seguimiento y evaluar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) del Municipio.”, así mismo en el artículo 32 del mencionado Decreto Municipal 40 de 2019, estableció como una función para la DIRECCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA la de “8. Coordinar la presentación, ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de las políticas generales de la dependencia y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y coordinar la elaboración y presentación de planes sectoriales y el informe anual”.	

Que de esta manera se establece que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión es el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas con el fin de generar resultados que atiendan a los planes de desarrollo y como apoyo para la resolución de necesidades y problemas de los ciudadanos, con garantía de integridad y calidad en los servicios.

Que durante el año 2023 se realizó la coordinación, orientación y articulación de los actores institucionales en la implementación del sistema integrado de gestión municipal con su marco de referencia el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), mediante la cual se coordinó y llevó a cabo, mesas de trabajo con secretarios de despacho, directores y jefes de oficina para el empoderamiento con miras a la articulación e implementación del (MIPG); se apoyó la elaboración de los documentos técnicos requeridos conforme a los procesos de implementación y seguimiento al Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Alcaldía Municipal de Chía y se brindó acompañamiento en la revisión del diligenciamiento del formulario único de reportes y avances de gestión-FURAG por parte de los líderes y enlaces de las Políticas de gestión, de cada una de las dependencias responsables.

Que durante el primer semestre de 2024 se realizó el diligenciamiento y la consolidación del formulario único de reporte de avance a la gestión (FURAG) de la vigencia 2023, al igual que el respectivo reporte al Departamento Administrativo de la Función Pública.

El Modelo Integral de Planeación y Gestión MIPG integra 7 dimensiones y 19 políticas, para lo cual se requiere el manejo de altos volúmenes de información generados por las doce (12) Secretarías, treinta y un (31) Direcciones y seis (6) oficinas que conforman las dependencias de la Administración Municipal; por otra parte para la presente vigencia se requiere llevar cabo el autodiagnóstico del sistema integrado de planeación y gestión con el fin de establecer las líneas base a partir de las cuales se propondrá el alcance de mejoramiento del desempeño institucional para el nuevo periodo de gobierno, y dar así estricto cumplimiento a las obligaciones contenidas en el marco regulatorio que abarcan las 19 políticas integradas en el MIPG, lo que requiere tiempo, personal con experiencia específica y material de apoyo para su desarrollo, por tal razón se hace necesario conformar un equipo interdisciplinario que tenga el conocimiento, la idoneidad y la experiencia para brindar a la Secretaria General de la Alcaldía Municipal de Chía el acompañamiento en la coordinación y articulación de los actores institucionales para la revisión, mantenimiento y fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión Municipal acorde con MIPG, con el fin de facilitar la aplicación de lineamientos en cada dimensión y/o política, a través de su gestión y el desarrollo de sesiones de trabajo con los líderes de los equipos técnicos de las dependencias de la administración.

Con la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales se hará un seguimiento y fortalecimiento al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, con el fin de generar valor público (que es el desarrollo social, la gobernanza, la garantía de derechos, la satisfacción de necesidades y la Prestación de servicios de calidad), lo cual dará como resultado el bienestar y la satisfacción de los ciudadanos a través de la respuesta y atención que le brinda la entidad a sus necesidades y demandas con calidad.

Asimismo, se da avance a la línea estratégica de Fortalecimiento Institucional del Plan de Desarrollo Municipal, particularmente a la meta de consolidar un sistema de gestión y desempeño institucional dentro del marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, mejorando la capacidad institucional para alcanzar los objetivos y la estructura y los procesos de la Alcaldía para que sean más eficientes y eficaces.

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2024. Y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública “SECOP 2” se evidencia la necesidad incluida adelantada bajo el presente proceso.

Finalmente es importante tener en cuenta que, según certificado inexistencia o insuficiencia expedido por la Dirección de Función Pública del municipio de Chía, en la planta de cargos no existe personal, para desarrollar las actividades contempladas dentro del presente estudio, por lo que se requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LAS SECRETARÍAS MUNICIPALES Y A LAS INSTANCIAS LÍDERES EN EL SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG), DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS Y NORMATIVOS QUE CORRESPONDAN.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:
El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de Personal Temporal	80000000	80110000	80111600	80111600
Asistencia de oficina o administrativa temporal	80000000	80110000	80111600	80111601

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía que rigen la administración pública y de las directrices establecidas en el Decreto 1499 de 2017, el municipio requiere mejorar su desempeño institucional y su orientación al ciudadano dando continuidad a la implementación del Modelo Integral de Planeación y Gestión- MIPG a través del seguimiento al plan de acción de las diecinueve (19) políticas de MIPG, dado que anualmente se deben generar avances y resultados en la implementación definitiva del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, y evidenciar mejoras en los indicadores de implementación de este modelo con sus registros en el Formato único de Reporte de Avances de la Gestión - FURAG, cuyas mejoras podrán ser objeto de seguimiento por parte de la Procuraduría General de la Nación, debiendo la Alcaldía Municipal de Chía ejecutar su implementación.

De igual forma se requiere llevar cabo el autodiagnóstico del sistema integrado de planeación y gestión con el fin de establecer las líneas base a partir de las cuales se propondrá el alcance de mejoramiento del desempeño institucional para el nuevo periodo de gobierno, y dar así estricto cumplimiento a las obligaciones contenidas en el marco regulatorio que abarcan las diecinueve (19) políticas integradas en el MIPG.

Asimismo, en desarrollo de la línea estratégica Fortalecimiento Institucional descrita en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, en importante mejorar la calidad de los servicios y aumentar la confianza de la ciudadanía contribuyendo al desarrollo sostenible del municipio.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

No Aplica

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

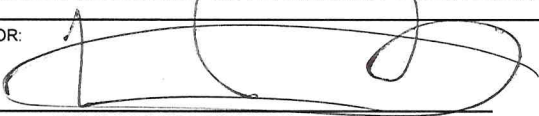
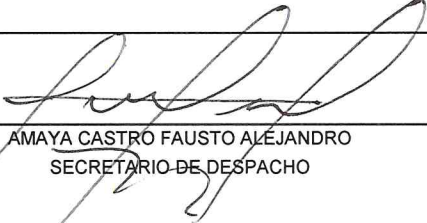
- 1) Brindar acompañamiento en la formulación del plan de mejoramiento para el mantenimiento y fortalecimiento del MIPG, en sus diferentes Dimensiones Operativas como lo determina el mismo modelo (Talento Humano, Direccionamiento Estratégico y Planeación, Gestión con Valores para Resultados, Evaluación de Resultados, Información y Comunicación, Gestión del Conocimiento y la Innovación, y Control Interno).
- 2) Coadyuvar en la orientación de las actividades requeridas para la elaboración y actualización de documentos (procedimientos, instructivos, guías, formatos) por parte de los procesos de la administración municipal, para el MIPG atendiendo la capacidad necesaria para la gestión de información.
- 3) Entregar un informe final donde se evidencie las fases de la implementación del MIPG de las diferentes etapas que se vayan desarrollando durante la ejecución del contrato.
- 4) Apoyar en la proyección de respuestas a las PQRS y los requerimientos internos y externos que le sean asignados.
- 5) Asistir a reuniones, comités y mesas de trabajo que cite el supervisor.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
9. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
10. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
11. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
12. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	4 de 7

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: 1. Expedir el registro presupuestal del contrato. 2. Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II. 3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. 5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
2.6 TIPO DE CONTRATO: <i>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</i> 2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: <i>MUNICIPIO DE CHÍA</i> 2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (4) meses, sin exceder del 20 de diciembre de 2024. 2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Profesional Secretaría General 2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 “Decreto Anti-tramites”; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.
3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS 3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015. 3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.
3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO: La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales. Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: “<i>Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i> <i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i> <i>La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”</i> Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.
4. ESTUDIO DEL SECTOR En cumplimiento de los principios administrativos de eficiencia, eficacia y economía, la Oficina de Contratación, realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LAS SECRETARÍAS MUNICIPALES, LAS DEPENDENCIAS Y LAS INSTANCIAS LÍDERES EN EL SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG), DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS Y NORMATIVOS QUE CORRESPONDA”. Las entidades públicas suelen contratar el servicio requerido de manera directa, para el presente proceso como resultado se adelantó históricos, el cual se detalla en el siguiente cuadro consultando el SECOP se encontraron los siguientes contratos con objetos similares.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA													
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)							CÓDIGO	GF01-01-FE02					
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA GENERAL					FECHA	DD	MM	AÑO	2024002236				
										06	08	2024		
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR												TIPO DE SOLICITUD		
GASTOS DE INVERSIÓN												INICIAL		
												ADICIÓN (*)		
		Rubro	Descripción									Valor		
RUBRO CCPET	241		Administración Central											
RUBRO CCPET	24114		Secretaría general											
RUBRO CCPET	2411445		Sector: Gobierno territorial											
RUBRO CCPET	241144599		Programa: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial											
RUBRO CCPET	2411445992024251750048		Proyecto: Actualización del fortalecimiento en los procesos y modernización de la gestión institucional de Chía											
RUBRO CCPET	2411445992024251750048023		Producto: Servicio de Implementación Sistemas de Gestión											
RUBRO CCPET	24114459920242517500480232.3.2.02.02.009		CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales											
FUENTE	1301		R.B. SUPERÁVIT LIBRE ASIGNACIÓN									40,400,000.00		
CPC	91119		Otros servicios de la administración pública n.c.p.									40,400,000.00		
TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)												40,400,000.00		
OBJETO DE LA SOLICITUD	REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO TECNICO A LA SECRETARIAS MUNICIPALES EN EL SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG - N°: 202402773													
AUTORIZADO POR:	 DONOSO RUIZ LEONARDO ALCALDE MUNICIPAL  AMAYA CASTRO FAUSTO ALEJANDRO SECRETARIO DE DESPACHO													

Proyectó y Revisó MEDINA GIL JOSE MARIO
Revisó AMAYA CASTRO FAUSTO ALEJANDRO
Aprobó AMAYA CASTRO FAUSTO ALEJANDRO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARIO DE DESPACHO

Número: 2024001474

14/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	241	Administración Central	
RUBRO CCPET	24114	Secretaría general	
RUBRO CCPET	2411445	Sector: Gobierno territorial	
RUBRO CCPET	241144599	Programa: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	
RUBRO CCPET	2411445992024251750048	Proyecto: Actualización del fortalecimiento en los procesos y modernización de la gestión institucional de Chía	
RUBRO CCPET	2411445992024251750048023	Producto: Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	
RUBRO CCPET	24114459920242517500480232.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	40,400,000.00
FUENTE	1301	R.B. SUPERÁVIT LIBRE ASIGNACIÓN	40,400,000.00
	91119	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	
Total Disponibilidad:			40,400,000.00

Número(s) Banco de Proyectos: 20240674

OBJETO:
REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO TECNICO A LA SECRETARIAS MUNICIPALES EN EL SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG

Son:

CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/C

Dependencia

SECRETARIA GENERAL

Responsable

MUNICIPIO DE CHIA

Cargo:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024



Visto Bueno Presupuesto	GOMEZ DEVIA HECTOR PROFESIONAL UNIVERSITARIO 93366987
-------------------------------	---

Elaboró

GOMEZ DEVIA HECTOR

Modificó

GOMEZ DEVIA HECTOR

Imprimió

ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

VERIFICACIÓN Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
(Se debe diligenciar para Procesos de Contratación Directa de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, así como servicios artísticos y convenios)

OBJETO DEL PROCESO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LAS SECRETARÍAS MUNICIPALES Y A LAS INSTANCIAS LIDERES EN EL SEGUIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG), DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS Y NORMATIVOS UE CORRESPONDAN.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.000.000.00)

PROPONENTE: CESAR MIGUEL LIZARAZO RAMÍREZ

IDONEIDAD:	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
Se acreditará mediante la presentación de: El oferente debe acreditar título PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O AFINES, CON TARJETA PROFESIONAL VIGENTE, QUE CUENTE CON TÍTULO DE POSGRADO EN MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN EN SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y CONTROL INTERNO	- TITULO PROFESIONAL DE ADMINISTRADOR PÚBLICO, DEL 30 DE JUNIO DE 2006 DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. - ACTA DE GRADO QUE CONFIERE EL TITULO DE ADMINISTRADOR PUBLICO DEL 30 DE JUNIO DE 2006.

EQUIVALENCIA:	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
Se acreditará mediante la presentación de: El oferente debe acreditar título de POSGRADO EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN POR 2 AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA, conforme al numeral 2 del parágrafo cuarto del artículo primero del Decreto 047 de 2024.	- SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, 14 DE MARZO DE 2013, APOYAR A LA OFICINA DE PLANEACIÓN EN AJUSTE, ACTUALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESO, TANTO DE PROCESOS COMO DE PROCEDIMIENTOS, INCLUYENDO EL DISEÑO DE INDICADORES, DIAGRAMACIÓN Y ELABORACIÓN DE FORMATOS E INSTRUCTIVOS, ADEMÁS DE APOYAR Y ACOMPAÑAR A LOS EQUIPOS INTERNOS DE TRABAJO DE LAS ÁREAS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS EN LA IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN DE LAS MEJORAS REQUERIDAS, DEL 31 DE AGOSTO DE 2009 AL 19 DE OCTUBRE DE 2009. - VEEDURÍA DISTRITAL, 14 DE ENERO DE 2011, PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES NECESARIOS PARA APOYAR A LA REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN Y A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, EN LA ADAPTACIÓN Y AJUSTES QUE LA ENTIDAD DEBE REALIZAR A SU SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN-SIG DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA NTCGP 1000:2009 Y EN LA PROYECCIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA OPERACIÓN SOSTENIBLE Y EFECTIVA DEL SIG, EN TODOS SUS COMPONENTES, DEL 29 DE ENERO DE 2010 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2010.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	CÓDIGO	GEC-FT-70-V2
		PAGINAS	Página 2 de 3

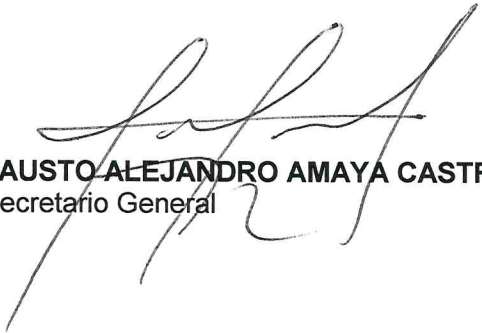
EQUIVALENCIA:	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
	- VEEDURÍA DISTRITAL, 10 DE ENERO DE 2012, PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN Y A LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, EN PROYECCIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA OPERACIÓN SOSTENIBLE Y EFECTIVA DEL SIG, EN TODOS SUS COMPONENTES, DEL 25 DE ENERO DE 2011 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011. - CONCEJO MUNICIPAL DE COTA, 25 DE ENERO DE 2023, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y APOYO A LA GESTIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA EN ASUNTOS DE CONTROL INTERNO, DEL 24 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014. Total equivalencia: 2 años, 9 meses y 17 días.

EXPERIENCIA	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
Se acreditará mediante la presentación de: El oferente debe acreditar EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA DE 25 A 36 MESES RELACIONADA EN TEMAS DE SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y CONTROL INTERNO.	- CONCEJO MUNICIPAL DE COTA, 25 DE ENERO DE 2023, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y APOYO A LA GESTIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA EN ASUNTOS DE CONTROL INTERNO, DEL 16 DE ENERO DE 2015 AL 28 DE DICIEMBRE DE 2015. - CONCEJO MUNICIPAL DE COTA, 25 DE ENERO DE 2023, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y APOYO A LA GESTIÓN EN ASUNTOS DE CONTROL INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA, DEL 16 DE ENERO DE 2017 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2017. - CONCEJO MUNICIPAL DE COTA, 25 DE ENERO DE 2023, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN ASUNTOS DE CONTROL INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA, DEL 16 DE ENERO DE 2018 AL 21 DE DICIEMBRE DE 2018. - SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, 31 DE ENERO DE 2023, PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD, EN EL SEGUIMIENTO DE ACTUACIONES RELACIONADAS CON RECUPERACIÓN DE CARTERA Y MONITOREO DE TODAS LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DOCUMENTAL, EN LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA, DEL 10 DE ABRIL DE 2019 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2019. - ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA, 25 DE ENERO DE 2023, PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y JUVENTUDES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA, DEL 10 DE FEBRERO DE 2020 AL 9 DE DICIEMBRE DE 2020.

EXPERIENCIA	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
	• AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA - SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, 10 DE ENERO DE 2024, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DIAGNOSTICO, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN Y LA COORDINACIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL, IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD Y LA RENDICIÓN DE LOS INFORMES EN EL SISTEMA INTEGRAL DE AUDITORÍA-SIA, DEL 12 DE ABRIL DE 2021 AL 11 DE OCTUBRE DE 2021. • ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA, 25 DE ENERO DE 2023, PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA EN LOS ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA Y JUVENTUDES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA, DEL 21 DE ENERO DE 2022 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2022. Total experiencia: 5 años, 9 meses y 19 días.

De la anterior verificación se determina que CESAR MIGUEL LIZARAZO RAMÍREZ cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los documentos previos para satisfacer la necesidad, quedando certificado a través del presente documento, en ejercicio de la delegación contenida en el Capítulo I del Manual de Contratación del Municipio de, adoptado por Decreto No. 005 de 2017.

Dado en Chía, a los _____ () días del mes de AGOSTO DE 2024



FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO
Secretario General

Digitó: John Alexis Guerrero Baca, Profesional Especializado